

Toluca, Estado de México; 18 de febrero de 2019

COMUNICADO UAJ/01/2019

VIGENCIA ANUAL DERECHOS 2019-2020

**C.C. PROPIETARIOS, REPRESENTANTES Y APODERADOS LEGALES
DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SEIEM DE NIVEL
PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, en el que señala que para continuar con la vigencia de los derechos del Acuerdo de Incorporación para el ciclo escolar 2019-2020, es necesaria su renovación anual, conforme a las fechas y requisitos siguientes:

ACTIVIDAD	PÁGINA ELECTRÓNICA/ LUGAR	PERIODO
Accesar al sistema a fin de obtener la cita para el trámite.	www.seiem.gob.mx Dentro del banner de escuelas particulares.	Del 4 de marzo al 12 de abril de 2019.
Recepción y revisión.	Oficina de Escuelas Particulares.	6 de mayo al 14 de junio de 2019.

Requisitos en original y un juego de copias:

1. Identificación oficial del propietario, representante legal o apoderado legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
2. Solicitud de vigencia de derechos de incorporación 2019-2020, firmada y sellada.
3. Reporte de oficialización de estadística de inicio de cursos ciclo escolar 2018-2019.
4. Listado del SINCE o reporte CURP, identificando con marcatextos a los alumnos de nuevo ingreso. No se pagan los niños que se den de baja.
5. Póliza de seguro de gastos médicos vigente.
6. Original y dos copias del comprobante de pago de vigencia de derechos, anotando en dichas copias el nombre de la escuela, C.C.T. y Núm. de Acuerdo; cuenta número 18328 sucursal 4439 de BANAMEX.

Tarifa Vigencia

NIVEL	MONTO	CÓDIGO PARA PAGO
Preescolar	\$ 6,905.00	PJN-----06
Primaria	\$ 7,150.00	PPR-----07
Secundaria General	\$ 8,415.00	PES-----08
Secundaria Técnica	\$ 8,415.00	PST-----09

FUENTE: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 8 de Enero de 2019.

Sección Cuarta. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Educación.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DE ESCUELAS PARTICULARES



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

7. Original y dos copias legibles del comprobante de pago de derechos, de alumnos de nuevo ingreso en el ciclo escolar 2018-2019 anotando en dichas copias el nombre de la escuela, C.C.T. y Núm. de Acuerdo; cuenta número 18328 sucursal 4439 de BANAMEX.

Tarifa por Alumno

NIVEL	MONTO	CÓDIGO PARA PAGO
Preescolar	\$ 102.00	PJN-----19
Primaria	\$ 102.00	PPR-----19
Secundaria General	\$ 102.00	PES-----19
Secundaria Técnica	\$ 102.00	PST-----19

FUENTE: GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 8 de Enero de 2019.
Sección Cuarta. De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Educación.
Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Si el particular cuenta con más de una escuela incorporada a este Organismo debe agendar la cita de atención para el mismo día, caso contrario, no se podrá atender sin la referida cita.
- Si el particular cuenta con la Constancia anual de Protección Civil, tramitada ante el Ayuntamiento correspondiente, presentar copia del mismo.
- Actualizar en el sistema, la información referente a números telefónicos, correos electrónicos, fechas de vencimiento de la constancia de protección civil, contratos de arrendamiento o comodato y presentar original y copia del documento correspondiente.
- Si el particular no cuenta con plantilla autorizada por tener algún pendiente u observaciones derivadas de visitas de supervisión, podrá acudir del 18 de febrero al 15 de marzo del presente año, a la Oficina de Escuelas Particulares a solventar compromisos y/o entregar documentación pendiente, de lo contrario, **no podrá realizar el trámite de vigencia.**
- El trámite de actualización de plantilla y cambio de directores se atiende durante todo el ciclo escolar, por ser un proceso permanente, se deberá modificar en sistema dentro de los siguientes 5 días hábiles de que se genere el cambio de personal y presentar la documentación correspondiente en la fecha que agende su cita.

Nota: Las escuelas que no cumplan con los trámites de vigencia de derechos y con la actualización de plantilla docente, se harán acreedoras al inicio de un procedimiento administrativo que podrá derivar en una sanción y hasta la revocación del Acuerdo de Incorporación.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ TAMAYO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RÚBRICA)

c.c.p.- C.P. Ramón Saavedra Gutiérrez.- Director de Planeación y Evaluación.
Prof.- Isidro Galíndez Martínez.- Director de Educación Elemental.
Prof. Isidro Morán Márquez.- Encargado de la Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo.
Lic. David Antonio Servín Vega.- Jefe de la Oficina de Escuelas Particulares.

JLGT/DASV/vsm*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICINA DE ESCUELAS PARTICULARES